



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial de la ordenanza de creación de ficheros, modificación o supresión para funcionamiento de la Sede Electrónica de Arika

El Pleno del Ayuntamiento de Arika aprobó inicialmente el día 26 de julio de 2014 la ordenanza de creación de ficheros, modificación o supresión para funcionamiento de la Sede Electrónica de Arika y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arika, a 1 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña